



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0474-2024-UNAP
Iquitos, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 045-JD-SUTUNAP-2024, presentado el 29 de abril de 2024, suscrito por el secretario general y la secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general y doña Olga Liria Dávila Muñoz, secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de que el secretario general participe en la discusión de la Negociación Colectiva Centralizada, convocada por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup) y la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú (Cite), que se estará negociando del 30 de abril al 25 de mayo de 2024, en la ciudad de Lima;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que participe como delegado del Sutunap en la Negociación Colectiva Centralizada, que se llevará a cabo del 30 de abril al 25 de mayo de 2024, en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



[Firma]
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL